



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Nota verbal de fecha 8 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y cuyo mandato también se aplica a las medidas impuestas en la resolución [2270 \(2016\)](#), y tiene el honor de informar al Comité que el Gobierno de Sudáfrica ha iniciado el proceso de aplicación de las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la resolución [2270 \(2016\)](#).

Se han tomado medidas en el marco de la Ley de Enmienda de la Ley de Inmigración (Ley núm. 13 de 2011) y la Ley de No Proliferación de las Armas de Destrucción en Masa (Ley núm. 87 de 1993), entre otras.

Por su parte, el Departamento de Defensa procedió a:

- a) Elaborar una directiva departamental dirigida a todos los jefes de las ramas de las fuerzas armadas, a los jefes de divisiones y al Director General de Armscor para ayudarles a tomar las medidas apropiadas en sus ámbitos de competencia a fin de cumplir las disposiciones de las resoluciones mencionadas;
- b) Establecer un centro de coordinación departamental que, bajo la autoridad del Jefe de Asuntos de Defensa Internacionales, se encargue de vigilar la imposición y aplicación de las medidas indicadas en las resoluciones mencionadas y de toda posible infracción al respecto.

Por otra parte, el Servicio de Recaudación de Impuestos de Sudáfrica procedió a:

- a) Reconfigurar el sistema informático de aduanas para detectar todas las mercancías importadas de la República Popular Democrática de Corea o cuyo origen o destino sea este país y someterlas a trámites obligatorios, y para ordenar a los funcionarios de aduanas que inspeccionen los cargamentos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución [2270 \(2016\)](#);
- b) Emitir instrucciones básicas que los funcionarios de aduanas emplearán para hacer efectiva la prohibición de las mercancías que, según se determine, infrinjan las disposiciones de la resolución [2270 \(2016\)](#).

